



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 14 de abril del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres aparecen y firman electrónicamente de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la LAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la servidora pública Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) del apartado I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Sugerente de Contrataciones, representante del área contratante, del servidor público César Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, del servidor público, Rene Mauricio Cortes Arcos, Titular de la Gerencia Ejecutiva de Control de Servicios de TI, del servidor público Jonatan Israel Hernández Tierradentro, Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI, todos ellos como representantes del área requirente y técnica; del servidor público Héctor Javier González Galicia, Titular de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, y del servidor público Julio Eloy Páez Ramírez, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo décimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.



Previo a la emisión del presente fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que los licitantes no se encontraban inhabilitados en los términos de la LAASSP.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **COMPAÑIA INTEGRA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **TELESMA, S. DE R.L. DE C.V.; MAIN CORE, S.A. DE C.V.; OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.; SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V.; SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIO CITIC, S.A. DE C.V.** y **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.**

En esta etapa del procedimiento el licitante **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **TELESMA, S. DE R.L. DE C.V.** **no cumplió** con el requisito solicitado en el numeral 3.4 de la Convocatoria tal y como consta en el documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" motivo por el cual no es solvente y de conformidad con el numeral 9.4. de la Convocatoria, es desechada.

De igual manera, los licitantes **MAIN CORE, S.A. DE C.V.** y **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.** **no cumplieron** con el total de la documentación legal-administrativa indispensable, tal y como consta en el documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" motivo por el cual no son solventes y de conformidad con el numeral 9.9. de la Convocatoria, son desechadas.

Por lo que respecta a los licitantes **COMPAÑIA INTEGRA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.; SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V.** y **SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIO CITIC, S.A. DE C.V.** **cumplieron** con la documentación legal-administrativa indispensables, tal y como consta en el documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA".

EVALUACIÓN TÉCNICA

La servidora pública que preside el acto hace constar que la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentada por los licitantes, quedando bajo su deber la elaboración del

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13

PÁGINA 2 DE 5





dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 47 de la LAASSP, el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue recibido en la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones el día 14 de abril del 2026, mediante oficio número DTIC/193000/0321/2026, suscrito por la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

De conformidad con la evaluación técnica de los licitantes **COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**; **SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V.** y **SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIO CITIC, S.A. DE C.V.**, **No cumplieron** con la documentación técnica solicitada, motivo por el cual, no son solventes y de conformidad con el numeral 9.8 de la Convocatoria, fueron desechadas.

Por lo que respecta al licitante **OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.**, el resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica, determinó que **cumplió** con los requisitos técnicos, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del licitante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, además de haber alcanzado la puntuación técnica mínima requerida de **45 PUNTOS** para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada.

Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LOS LICITANTES	MONTO TOTAL (SIN I.V.A.)
1	OMNI PRINTER, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.	\$32,970,073.00

En este sentido, se lleva a cabo la operación correspondiente para llevar a cabo la evaluación a través del mecanismo por puntos y porcentajes del licitante antes mencionado:

PUNTAJE TOTAL (PTJ)							
Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA (MPemb)	CONSTANTE (40)	IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE (MPI)	TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA (PPE)	TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPOSICIÓN (PTJ)
1	OMNI PRINTER, S.A. DE C.V. en participación	53.15	\$32,970,073.00	40	\$32,970,073.00	40	93.15

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13



conjunta con OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.						
---	--	--	--	--	--	--

CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL (PTj)				
Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FÓRMULA	CÁLCULO	TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	OMNI PRINTER, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.	$PTj = TPT + PPE$	$53.15 + 40$	93.15

Por lo anterior, se desprende que la proposición del licitante **OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.**, obtuvo como resultado de la evaluación por puntos y porcentajes con un puntaje técnico de **53.15 PUNTOS** y al ser el único licitante para evaluar económicamente, obtuvo una puntuación económica de **40 PUNTOS**, dando un puntaje total de **93.15 PUNTOS**, y presenta una propuesta económica que se encuentra dentro del parámetro de la suficiencia presupuestal, por lo que resulta solvente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción I, 49, 67 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación de la **PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC**, al licitante **OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.**, con domicilio común ubicado en Calle Monzón #173, Colonia Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09860, Ciudad de México, a través de un contrato cerrado plurianual número **DAGA/050/2026**, por un monto total de **\$32,970,073.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con una vigencia que comprende del día **14 de abril del 2026** y hasta el día **13 de abril del 2028**.

Cabe señalar que los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49, fracción VI, 67 de la LAASSP y 129 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX).

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13

PÁGINA 4 DE 5





Si por causas imputables al licitante adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el servicio antes mencionado, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento del 10% del monto total antes señalado, para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la LAASSP y 94, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX), en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 16:18 horas del día 14 de abril del 2026, firmando electrónicamente los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones
César Mendoza Torres	Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones
René Mauricio Cortés Arcos	Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI
Jonatan Israel Hernández Tierradentro	Subdirección de Operación e Infraestructura de TI
Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE
Julio Eloy Páez Ramírez



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-29-2026|RENE MAURICIO CORTES ARCOS|COAR850512JY5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|5cf2e17f320e3ad74f50a993eeab042bece237c31cbf43345ab8e600edc18862|14-04-2026 18:02:29||

FIRMA ELECTRÓNICA:
aREhu80oZdqr9S3RhZEmyR1bIFgphw2GgLhmQerrfSn8Qp5Fa0RWyc70bSw6E5BP17Wkp524bESRqVydNsFYFQzcnbvR8110qqe0Spnmjom6yZ+M+4orAPBtC5MPwPzC8Ap7bH1gqdxB2p9Gcy8QvU0ZSBDwXFYfGrqctIP5caCLsq3B21GgD0ZcLS59ngG51180GtVaoJigu5RPwcz03yPDofrVbKJQuRNZC0hUZILL9KgY56bCpeef0/jqtXpqw1JNPFyKsez5x7yA3kjlZhXzHNlRkjhKbZEd9oLD1p3uESnKjXK2ZgLwd2uE79BZfgmrEdmaY71D+t113LDYw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
e6e607a0-8fa7-480a-8f92-994ba0da738d



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-29-2026|HECTOR JAVIER GONZALEZ GALICIA|60GH8102154T2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|5cf2e17f320e3ad74f50a993eeab042bece237c31cbf43345ab8e600edc18862|14-04-2026 18:11:15||

FIRMA ELECTRÓNICA:
c+GbwR4Bez3y4BwodFuv522KSSybh55erBkmTFY0yJXlT9aea0dmVSN6aoas187/KGESuigSGjOT9L2CyLJrSfysNz4h0RukW0E7We5MS1ANfblJZNieR8oVgjjgOR1MPKFLF8zq7GpcVg3NmxeLXu2S0W6F0FWu9UbHOE/LL29BnL9aD0bXv141wDx2uXno/fzvz1LM5ScTnSvbuo45frXfu0e0ecY1kwtqBSxaV6CCjspmKSEJGGpaRHEa25ZdtAWUF13CNkurKNFxae8rPZB76771RzN1kwbFuQYz16PX4J0ko0mZPcJTAJZyyXxQhR8Nze6WRgzImraxQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
315826b2-6ce4-4f0a-abb4-df595834ed79



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-29-2026|MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ|HEOM751213671|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|5cf2e17f320e3ad74f50a993eeab042bece237c31cbf43345ab8e600edc18862|14-04-2026 18:03:32||

FIRMA ELECTRÓNICA:
emTGmM7XzXPoEG6+4dkd+YvltEm3jWlq6GE0fLEt9y40j2ndmYa1hwyBM9ZhdU7M4W3xZkbTlqef1RJ/hAivlpttCTVIEgra6pVwLgKTRuGjBwcoF85LcbhNqnyDQr6QoquBcggcWTYc/TI69Ec98dH2BJbV8QEuXV51WQ/UUCCdy650Gx/MLPChfTs7v8w+m31XDxS1rLR2wXcJW3UKwpxfTnBYP941zPxxkZbISdLhXSBvNC/OJ8BAagBdJUHFF1L65CMiUwE0Vvwe7PU/756Aa8KWwJhFOaFeIZlw/F8YLRtVjrOHFrtYxgNxy1NWKEE163mvIGrYyVEctKQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
9638bf3f-ee5-4334-aa10-91669e7b64da



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-29-2026|JONATAN ISRAEL HERNANDEZ TIERRADENTRO|HETJ880725KN9|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|5cf2e17f320e3ad74f50a993eeab042bece237c31cbf43345ab8e600edc18862|14-04-2026 18:03:52||

FIRMA ELECTRÓNICA:
BRq1w2Lsxd5wzsc1FFXBjPzRVmzXiJWJ3aR6uV/ywZanqCILSsYt9w4WEKaXiuNezhYH2UGpZvP8pLN8yMZKMad2Nx01pplJwqcepu/391Pjg/oE3bZAzfWb6Kcdt++st8fmpTezh3v0Xcc48HMJCrgXtY0uzE1UHwnK74xWT85//eGgMLC75bL11XgJfmzB0aETK5F2f2akC00z46pmHbwhkNj01fPr/CN0aFMPPrbb01h0UQCkJPn0ISA4wYKbdrmdh1sknvPEj6qW6sCMBXWZ9Q6bcjg8uS4j4ukkK1K99rX1GnDcRm2tJnvW436pQ69UdqhdFad6jw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
d682f328-b792-47b2-9833-416349a31e64



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-29-2026|CESAR MENDOZA TORRES|METC720212KMA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|5cf2e17f320e3ad74f50a993eeab042bece237c31cbf43345ab8e600edc18862|14-04-2026 18:03:23||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Bk3Jcse7Z0J08t2RZWbuaaQWYEqwRwZnr59wLaVt1l9V3IeKNCdgrSGAqynVtQxrTZBLMa8VtdZHRUH9f3u6FMUV1NhsW3jmwN6DRtuctWM30G3/ZQP2Sx26g3Lz1+L1Z0fz8RD8B6BrMp9xk4VoCfwdFw8v4DPTIwX69RfU18S5Jc6nap8+wy0LCgNyHuk8Wcdn58PEU0IM+peASrHp+MhwpwqgB9Vg+oxpcZAtgldr99e1K76ZnZ61QIR3x1p7J1ZH5euUyGI80HhOJEIg+vaDo5mwcT0LNV659g3Hv1HOUFAdxQb/PLMJ8xbbcnRjws7BL0i3y6e6FGsRI6pg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
38333dbc-8ac6-4582-aa79-be7439418aef



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-29-2026|JULIO ELOY PAEZ RAMIREZ|PARJ691011H57|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|5cf2e17f320e3ad74f50a993eeab042bece237c31cbf43345ab8e600edc18862|14-04-2026 18:03:18||

FIRMA ELECTRÓNICA:
jJInYJxRZRGVZh9KFk50szkTx1eocwsYamZvfX/Rs3qLKSmoIj1Ae4Fv5+ZWUq3poo8M+UzUERQx7L6ajyPXTM41xpDSxCrx0ODT6HS/OCws3GcbpB/+DdbwPUBvQf40g9xL7QihMC2UcVfPp6LFIXioqym7HDTWgEkFXq3rKTLX06l09uK7u/mxEorJjXG4LhxEsnczQjwe3NAJ9bF1sA5HaYkccf11F1GcTHMig6Zw9HMMMF6pgmVunvXzWEQ3v2fV3eym+bQytcIKbJtCmPYe2u56gNmXgX/TBZD6aNNqFVhZST9tKgzaVukgqE0RdRmT0642448etSNr7w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
aa508f95-0113-4c52-8100-1a39bc17ef26



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-29-2026|KARLA DE TUYA GARCIA|TUGK761022JB0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|5cf2e17f320e3ad74f50a993eeab042bece237c31cbf43345ab8e600edc18862|14-04-2026 18:04:45||

FIRMA ELECTRÓNICA:
XR3aety1tHzF0vGjZzUG1Frd0NjLg80J5EgunPPhbn3yxoACTDb0Qao5YwcfYehu7RjrJzCu4nYcSRM72h87HdStAsi0P/hFp2CDNEKShnhfT5QAcj8RMBkjc3s87tgeu5FRI8K2Fkq8ngvR1ERixzI2QNu6g6LdLQn1VYrxcruwJ1kwtZ05LrMnLlwhD/EfNLnl6Y+6qnE7BxX7p9HQ99qjgSpYCK6pkzRNoGd1Ux1bJ7xm3c16r+mtK0FoZMantAudR/S3gKa/HVdMwUeVRJlQqId0H50MCMkqCZMHkblFeaJj7wSkY0eWm8jSLrklmXey69IxcR0xtmw70E2w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
8f504216-368a-48a0-92fe-b6c9181fccac



2026
año de
Margarita
Maza



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

ANEXO 1



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

Ciudad de México, a 14 de abril del 2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en la licitación pública nacional número **LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026**, cuyo objeto es la contratación de la **"PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC"**.

En este tenor, es de resaltar que los artículos 36 y 37 de la LAASSP, disponen que, en los casos de licitaciones públicas, la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En este sentido, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (ACUERDO), dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del ACUERDO dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio"*.

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en la Plataforma Compras MX bajo la constancia con la denominación **"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"**, lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas y enviadas por los licitantes, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el ACUERDO, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.



La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 36, 37 y 86 de la LAASSP y 95, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del ACUERDO toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", se constató que tratándose de los licitantes, **COMPAÑIA INTEGRA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; MAIN CORE, S.A. DE C.V.; SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V.; SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIO CITIC, S.A. DE C.V. y TEC PLUS, S.A. DE C.V.** la Plataforma Compras MX advierte que las proposiciones (propuesta legal, técnica y económica), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el ACUERDO, así como lo establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación. Así mismo, las proposiciones de los licitantes **OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V. y FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **TELESMA, S. DE R.L. DE C.V.** fueron firmadas digitalmente por sus representantes comunes, utilizando la firma electrónica avanzada.

En esta etapa del procedimiento, por lo que respecta al licitante **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **TELESMA, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple con lo solicitado en el numeral 3.4. primer párrafo de la Convocatoria, así con lo señalado en los artículos 40 fracción VIII y 86 de la LAASSP, al no contar con el registro en la Plataforma Compras MX del participante **TELESMA, S. DE R.L. DE C.V.** durante la etapa de presentación y apertura de proposiciones, siendo éste, un requisito previo a participar en este procedimiento, por lo que de conformidad con el numeral 9.4. de la Convocatoria, no fue evaluada y queda desechada.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que el licitante **TEC PLUS, S.A. DE C.V.** no cumple con el requerimiento 4.3.18. de la Convocatoria, en virtud de que presentó escrito, sin embargo, no presenta el acuse emitido en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este último requisito, el solicitado en la Convocatoria, por lo que al ser un documento INDISPENSABLE, no es solvente y de conformidad con el numeral 9.9 de la Convocatoria, es desechada.

Por lo que respecta al licitante **MAIN CORE, S.A. DE C.V.** no cumple con el requerimiento 4.3.13. de la Convocatoria, en virtud de que en el requisito antes mencionado, se debió de haber seleccionado una sola opción y al seleccionar las dos opciones, no adjuntó la documentación soporte en la que se describa toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios y, por lo que al ser un requisito INDISPENSABLE, la propuesta del licitante antes mencionado no es solvente y de conformidad con el numeral 9.9. de la Convocatoria es desechada.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que los licitantes **COMPAÑIA INTEGRA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.; SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIO CITIC, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención.



Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes antes mencionados a excepción del licitante **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **TELESMA, S. DE R.L. DE C.V.**

Elaboró

Sean Aguirre Hernández
Experto Técnico

Revisó

Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

Autorizó

Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	Nº	COMPañIA INTEGRA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	MAIN CORE, S.A. DE C.V.	OMNI PRINTER EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 93 del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona para que los servidores públicos de BANOBRA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión	4.3.6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.				
Constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-13138-01/24, tomada en Sesión Ordinaria número 892; el 31 de enero de 2024 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.7.	CUMPLPLE	CUMPLPLE	CUMPLPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	CUMPLPLE	CUMPLPLE	CUMPLPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLPLE	CUMPLPLE	CUMPLPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Por lo que en caso de que no se encuentre dentro de los supuestos de MIPYMES, se deberá especificar que tipo de estratificación tiene. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.10.	CUMPLPLE	CUMPLPLE	CUMPLPLE
*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, ahora Compras MX, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)	4.3.11.	CUMPLPLE	CUMPLPLE	CUMPLPLE
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser	4.3.12.	CUMPLPLE	CUMPLPLE	CUMPLPLE



2026
año de
Margarita
Maza



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)				
*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 12 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE).	4.3.13.	CUMPLE	NO CUMPLE EN EL FORMATO INDICA LAS DOS OPCIONES, SIN EMBARGO SÓLO SE DEBIÓ SELECCIONAR UNA Y EN CASO DE SELECCIONAR LA SEGUNDA OPCIÓN, NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LA QUE SE DESCRIBA TODA LA INFORMACIÓN DETALLADA, INCLUYENDO LOS NOMBRES DE LOS COMPETIDORES Y LA NATURALEZA Y RAZONES DE TALES CONSULTAS, COMUNICACIONES, ACUERDOS O CONVENIOS.	CUMPLE
El Licitante , deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS , (a excepción de la proposición económica) contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

*EN SU CASO, el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto por el artículo 88 del REGLAMENTO, cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición. (PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS INDISPENSABLE)	4.3.16.	NO PRESENTA PROPUESTA CONJUNTA	NO PRESENTA PROPUESTA CONJUNTA	PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA
*Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Licitante no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40, fracción XX de la LAASSP, utilizando el formato del ANEXO 14. (INDISPENSABLE)	4.3.17.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que establece el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y su última reforma del 28 de febrero de 2017. (INDISPENSABLE)	4.3.18.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf , siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. (INDISPENSABLE)				
*Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento utilizando el formato del ANEXO 15. (INDISPENSABLE)	4.3.19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	Nº	SINERGIA DE NEGOCIO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DE NEGOCIO CITIC, S.A. DE C.V.	TEC PLUS, S.A. DE C.V.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 93 del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

*Escrito libre en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP , utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de BANOBRA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.A52.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-13138-01/24, tomada en Sesión Ordinaria número 892, el 31 de enero de 2024 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

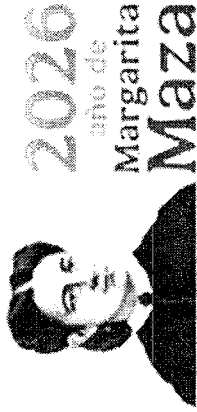
BAN
BRAS

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

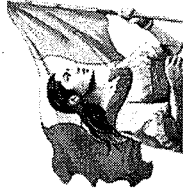
LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Por lo que en caso de que no se encuentre dentro de los supuestos de MIPYMES, se deberá especificar que tipo de estratificación tiene. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, ahora Compras MX, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)	4.3.11.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.12.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 12 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE).	4.3.13.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



2026
año de
Margarita
Maza



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC.

El Licitante, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS , (a excepción de la proposición económica) contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*EN SU CASO, el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto por el artículo 88 del REGLAMENTO , cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición. (PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS INDISPENSABLE)	4.3.16.	NO PRESENTA PROPUESTA CONJUNTA	NO PRESENTA PROPUESTA CONJUNTA	NO PRESENTA PROPUESTA CONJUNTA
*Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Licitante no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40, fracción XX de la LAASSP , utilizando el formato del ANEXO 14 . (INDISPENSABLE)	4.3.17.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que establece el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y su última reforma del 28 de febrero de 2017. (INDISPENSABLE)	4.3.18.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE PRESENTA ESCRITO, SIN EMBARGO, NO PRESENTA EL ACUSE EMITIDO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf SIENDO ESTE ÚLTIMO REQUISITO, EL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. (INDISPENSABLE)				
*Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento utilizando el formato del ANEXO 15 . (INDISPENSABLE)	4.3.19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



ANEXO 2



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

5207



Unidad de Administración
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciudad de México a 14 de abril de 2026
DTIC/193000/0321/2026

Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones.
Presente

Hago referencia al procedimiento de contratación oficio GEA/192200/0498/2026, de fecha 06 de abril de 2026, mediante el cual fueron remitidos los documentos técnicos de las proposiciones que presentaron los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026, cuyo objeto es la contratación de la **"Plataforma de Mesa de Servicios y Monitoreo de TIC"**.

Al respecto, para dar seguimiento al proceso de contratación, ya citado, y sea conducente emitir el fallo, por este conducto remito el Dictamen de la evaluación técnica realizado a la proposición presentada.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


César Mendoza Torres.
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

14 ABR 2026

GERENCIA EJECUTIVA DE
ADQUISICIONES
RECIBÍO  HORA 12:40

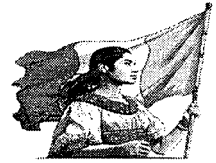


2026
año de
Margarita
Maza

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1967

1967



DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. DE COMPRAS MX: **LA-06-GIC-006GIC001-N-29-2026**

"PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC"

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de compras MX **LA-06-GIC-006GIC001-N-29-2026**, relativa a la contratación de al "**Plataforma de Mesa de Servicios y Monitoreo de TIC**", se recibió para efectos de su revisión y análisis detallado, conforme lo establece el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación; la proposición del siguiente licitante:

NÚM.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN
1	Soluciones Tecnológicas y de Negocio CITIC S.A de C.V.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, el artículo 47 y 48 de la LAASSP; 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación técnica de las proposiciones se realizó utilizando el **criterio de puntos y porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Licitación y su Junta de Aclaraciones, así como en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** y en el **Anexo 16 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"**.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A) ANEXO TÉCNICO

DOCUMENTO	PRESENTA
Anexo Técnico considerando las precisiones y respuestas de la Convocante en la Junta de Aclaraciones	NO



En primer término, de conformidad con lo establecido en los incisos **5.1.1.** y **5.1.2.** del Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, se procedió a verificar la inclusión de la totalidad de la información Técnica, los documentos y requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria a la Licitación; así como con aquellos que resultaron de las Juntas de Aclaraciones. Asimismo, se verificó la descripción técnica amplia y detallada de los servicios ofertados por el Licitante, y la congruencia con las especificaciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la Licitación, incluyendo las que derivaron de las Juntas de Aclaraciones.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante **Soluciones Tecnológicas y de Negocio CITIC S.A de C.V.**, en comparación con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, se identifican los siguientes incumplimientos técnicos:

En virtud de que NO presentó una proposición técnica completa con lo solicitado en el anexo técnico, NO es solvente proceder a realizar la evaluación de puntos y porcentajes ni a la evaluación de Propuesta económica por lo tanto se procede al desechamiento.

R

6

R

R





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

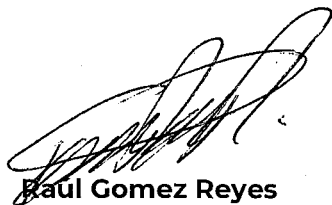


ELABORACIÓN

José Alejandro Cayetano Bautista

Subgerente de Seguimiento y Mejora Continua

REVISIÓN


Paul Gomez Reyes

Gerente de Entrega de Servicios
de TI


**Jonatan Israel Hernández
Tierradentro**

Subdirector de Operación e
Infraestructura de TI

APROBACIÓN


César Mendoza Torres

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

h



2026
año de
Margarita
Maza

SIN TEXTO



DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. DE COMPRAS MX: **LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026**

"PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC"

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de compras MX **LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026**, relativa a la contratación de al **"Plataforma de Mesa de Servicios y Monitoreo de TIC"**, se recibió para efectos de su revisión y análisis detallado, conforme lo establece el artículo 47 y 48 de la LAASSP; 99 párrafo primero y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación; la proposición del siguiente licitante:

NÚM.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN
1	SINERGIA DE NEGOCIO CONSULTORES S.A DE C.V

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, el artículo 47 y 48 de la LAASSP; 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación técnica de las proposiciones se realizó utilizando el **criterio de puntos y porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Licitación y su Junta de Aclaraciones, así como en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** y en el **Anexo 16 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"**.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A) ANEXO TÉCNICO

DOCUMENTO	PRESENTA
Anexo Técnico considerando las precisiones y respuestas de la Convocante en la Junta de Aclaraciones	NO





En primer término, de conformidad con lo establecido en los incisos **5.1.1.** y **5.1.2.** del Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, se procedió a verificar la inclusión de la totalidad de la información Técnica, los documentos y requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria a la Licitación; así como con aquellos que resultaron de las Juntas de Aclaraciones. Asimismo, se verificó la descripción técnica amplia y detallada de los servicios ofertados por el Licitante, y la congruencia con las especificaciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la Licitación, incluyendo las que derivaron de las Juntas de Aclaraciones.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el **licitante Sinergia de Negocio, Consultores S.A. de C.V.** en comparación con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, no se cumple con lo establecido en el Anexo Técnico. A continuación, se describen los siguientes hallazgos:

1. Del numeral 7.2.1 Servicio 1: Toma de operación y mejora a los procesos de gestión e implementación de las herramientas de Mesa de Servicio y Monitoreo. Específicamente del apartado a) Herramienta de gestión, b) Personal especializado, c) Servidores y equipos de cómputo, f) Pantalla de monitoreo Páginas. 22 a 39 del Anexo Técnico.

Derivado de la revisión de la propuesta técnica presentada por el licitante, no se identifica información, descripción técnica, ficha, ni evidencia alguna que acredite el cumplimiento de este requerimiento.

2. Del numeral 7.2 Requerimientos y/o servicios específicos específicamente en el apartado Monitoreo de Integridad de Archivos. Página 32. Menciona lo siguiente:

La herramienta de monitoreo deberá incluir la funcionalidad de monitoreo de integridad de archivos, con el propósito de detectar alteraciones no autorizadas, corrupciones, eliminaciones o modificaciones en archivos críticos del sistema.

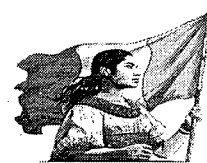
De manera enunciativa más no limitativa, esta funcionalidad deberá contemplar:

- Supervisión continua de archivos y directorios sensibles, incluyendo archivos de configuración, del sistema operativo, registros de auditoría y archivos de aplicaciones.
- Generación de alertas automáticas ante cualquier cambio detectado en el contenido, tamaño, permisos o propiedades de los archivos monitoreados.
- Registro histórico de eventos relacionados con los cambios detectados, incluyendo fecha, hora, archivo afectado y tipo de modificación.
- Compatibilidad con sistemas operativos múltiples, incluyendo ambientes Windows, Linux.

Esta capacidad es fundamental para la detección de incidentes de seguridad, manipulación indebida de archivos o fallos en procesos automatizados que afectan la integridad de cualquier sistema.

De manera enunciativa más no limitativa, BANOBRAS requiere que la herramienta de monitoreo cuente con funcionalidades que permitan supervisar de forma continua los componentes críticos,





con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Operación del SPEI e INDEVAL, conforme a lo señalado en el presente anexo.

Entre las funciones mínimas a considerar, se incluyen las siguientes:

- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta para monitorizar la integridad de archivos de tal forma que se monitoreen al menos cada 24 horas los archivos y directorios críticos del sistema operativo, y del manejador de base de datos.
- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta para monitorizar la integridad de archivos de tal forma que se detecten cambios en los archivos y directorios críticos del sistema operativo y del manejador de la base de datos de la infraestructura de cómputo.
- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta para monitorizar la integridad de archivos de tal forma que se emitan alertas al detectar cambios en los archivos y directorios críticos monitorizados por la herramienta y su envío al personal que sea designado.
- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta de monitoreo de tal forma que se resguarden las bitácoras de las acciones ejecutadas por dicha herramienta. Esta bitácora deberá ser resguardada por al menos los últimos 6 meses y contener al menos:
 - El identificador del evento
 - Hora y fecha de ocurrencia del evento
 - La identificación del proceso o usuario que hizo el cambio
 - Los archivos, software modificado o ejecutado sin autorización
 - El origen del evento

En la propuesta del licitante, NO se identifica en la propuesta técnica la implementación de una solución de Monitoreo de Archivos, requerida como parte del cumplimiento normativo, particularmente en el Manual de Operación del SPEI e INDEVAL. Mismos que son descritos en las páginas 32 y 33 del Anexo Técnico.

Adicionalmente, la solución propuesta basada en herramientas como ManageEngine (OpManager y Applications Manager) presenta limitaciones técnicas relevantes, toda vez que dichas herramientas están orientadas al monitoreo de infraestructura y desempeño, y no cuentan con capacidades nativas de Monitoreo de integridad de archivos.

3. Del numeral del Anexo técnico 7.2 Requerimientos y/o servicios específicos, concretamente en el apartado "Funcionalidad de la herramienta de Monitoreo". Página 26. Menciona lo siguiente: La herramienta de monitoreo centralizada no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda de cada enlace; (no deberá exceder al 5% de la capacidad del enlace).

En la propuesta del licitante se detectó lo siguiente:

- No se identifica en la propuesta técnica evidencia, arquitectura, dimensionamiento o mecanismo que garantice el cumplimiento de dicha restricción.
- No se presentan métricas, cálculos, controles de consumo ni estrategias de optimización del tráfico de monitoreo.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Por lo anterior, se confirma el desechamiento de la propuesta del licitante **SINERGIA DE NEGOCIO CONSULTORES S.A DE C.V** al actualizarse el incumplimiento señalado en el numeral **9. Causales de Desechamiento**, de la convocatoria, particularmente en los subnumerales **9.7, 9.8 y 9.9**, aunado al incumplimiento de las manifestaciones presentadas bajo protesta de decir verdad por el licitante.

En virtud de que no presenta una proposición técnica completa con lo solicitado en el anexo técnico, NO es solvente proceder a realizar la evaluación de puntos y porcentajes ni a la evaluación de Propuesta económica por lo tanto se procede al desechamiento.

R

h

h

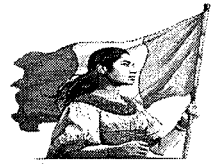


2026
año de
Margarita
Maza

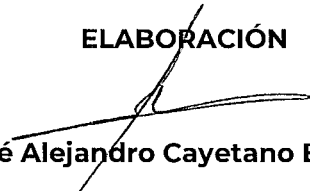


Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.

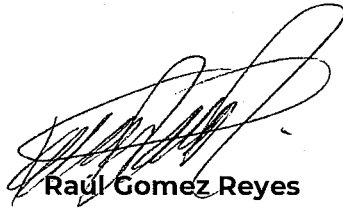


ELABORACIÓN

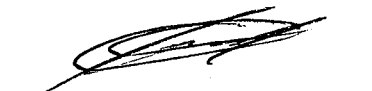

José Alejandro Cayetano Bautista

Subgerente de Entrega de Servicios de TI

REVISIÓN


Raúl Gómez Reyes

Gerente de Entrega de Servicios
de TI


**Jonatan Israel Hernández
Tierradentro**

Subdirector de Operación e
Infraestructura de TI

APROBACIÓN


César Mendoza Torres

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones



2026
año de
Margarita
Maza

SIN TEXTO



DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. DE COMPRAS MX: **LA-06-GIC-006GIC001-N-29-2026**

"PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC"

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de compras MX **LA-06-GIC-006GIC001-N-29-2026**, relativa a la contratación de al "**Plataforma de Mesa de Servicios y Monitoreo de TIC**", se recibió para efectos de su revisión y análisis detallado, conforme lo establece el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación; la proposición del siguiente licitante:

NÚM.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN
1	COMPAÑÍA INTEGRA SOLUCIONES, S.A. DE C.V

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el Apartado conformidad con lo establecido en el Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, el artículo 47 y 48 de la LAASSP; 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación técnica de las proposiciones se realizó utilizando el **criterio de puntos y porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Licitación y su Junta de Aclaraciones, así como en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** y en el **Anexo 16 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"**.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A) ANEXO TÉCNICO

DOCUMENTO	PRESENTA
Anexo Técnico considerando las precisiones y respuestas de la Convocante en la Junta de Aclaraciones	NO





En primer término, de conformidad con lo establecido en los incisos **5.1.1.** y **5.1.2.** del Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, se procedió a verificar la inclusión de la totalidad de la información Técnica, los documentos y requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria a la Licitación; así como con aquellos que resultaron de las Juntas de Aclaraciones, se verificó la descripción técnica amplia y detallada de los servicios ofertados por el Licitante, y la congruencia con las especificaciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la Licitación, incluyendo las que derivaron de las Juntas de Aclaraciones.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante **COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, en comparación con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, se identifican los siguientes incumplimientos técnicos:

1. Del numeral del Anexo técnico 7.2 Requerimientos y/o servicios específicos, concretamente en el apartado "Funcionalidad de la herramienta de Monitoreo". Página 26. Menciona lo siguiente: La herramienta de monitoreo centralizada no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda de cada enlace, (no deberá exceder al 5% de la capacidad del enlace).

En la propuesta del licitante se detectó lo siguiente:

- No se identifica en la propuesta técnica evidencia, arquitectura, dimensionamiento o mecanismo que garantice el cumplimiento de dicha restricción.
- No se presentan métricas, cálculos, controles de consumo ni estrategias de optimización del tráfico de monitoreo.

2. Del numeral del anexo técnico 7.2 Requerimientos y/o servicios específicos, concretamente en el apartado "Monitoreo de Integridad de Archivos". Página 32. Menciona lo siguiente:

La herramienta de monitoreo deberá incluir la funcionalidad de monitoreo de integridad de archivos, con el propósito de detectar alteraciones no autorizadas, corrupciones, eliminaciones o modificaciones en archivos críticos del sistema.

De manera enunciativa más no limitativa, esta funcionalidad deberá contemplar:

- Supervisión continua de archivos y directorios sensibles, incluyendo archivos de configuración, del sistema operativo, registros de auditoría y archivos de aplicaciones.
- Generación de alertas automáticas ante cualquier cambio detectado en el contenido, tamaño, permisos o propiedades de los archivos monitoreados.
- Registro histórico de eventos relacionados con los cambios detectados, incluyendo fecha, hora, archivo afectado y tipo de modificación.
- Compatibilidad con sistemas operativos múltiples, incluyendo ambientes Windows, Linux.
- Esta capacidad es fundamental para la detección de incidentes de seguridad, manipulación indebida de archivos o fallos en procesos automatizados que afectan la integridad de cualquier sistema.
- De manera enunciativa más no limitativa, BANOBAS requiere que la herramienta de monitoreo cuente con funcionalidades que permitan supervisar de forma continua los





componentes críticos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Operación del SPEI e INDEVAL, conforme a lo señalado en el presente anexo.

- Entre las funciones mínimas a considerar, se incluyen las siguientes:
- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta para monitorizar la integridad de archivos de tal forma que se monitoreen al menos cada 24 horas los archivos y directorios críticos del sistema operativo, y del manejador de base de datos.
- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta para monitorizar la integridad de archivos de tal forma que se detecten cambios en los archivos y directorios críticos del sistema operativo y del manejador de la base de datos de la infraestructura de cómputo.
- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta para monitorizar la integridad de archivos de tal forma que se emitan alertas al detectar cambios en los archivos y directorios críticos monitorizados por la herramienta y su envío al personal que sea designado.
- El licitante adjudicado deberá implementar y configurar una herramienta de monitoreo de tal forma que se resguarden las bitácoras de las acciones ejecutadas por dicha herramienta. Esta bitácora deberá ser resguardada por al menos los últimos 6 meses y contener al menos:
 - El identificador del evento
 - Hora y fecha de ocurrencia del evento
 - La identificación del proceso o usuario que hizo el cambio
 - Los archivos, software modificado o ejecutado sin autorización
 - El origen del evento

En la propuesta del licitante se detectó lo siguiente:

No se identifica en la propuesta técnica la implementación de una solución de Monitoreo de Archivos, requerida como parte del cumplimiento normativo, particularmente respecto al Manual de Operación del SPEI e INDEVAL. Mismos que son descritos en las páginas 32 y 33 del Anexo Técnico.

Adicionalmente, la solución propuesta basada en la herramienta como ManageEngine (OpManager y Applications Manager) presenta limitaciones técnicas relevantes, toda vez que dichas herramientas están orientadas al monitoreo de infraestructura y desempeño, y no cuentan con capacidades nativas de Monitoreo de Integridad de Archivos.

Por lo anterior, se confirma el **desechamiento** de la propuesta del licitante **COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, al actualizarse el incumplimiento señalado en el numeral 9. Causales de Desechamiento, de la convocatoria, particularmente en los subnumerales 9.7, 9.8 y 9.9, aunado al incumplimiento de las manifestaciones presentadas bajo protesta de decir verdad por el licitante.

En virtud de que no presenta una proposición técnica completa con lo solicitado en el anexo técnico, NO es solvente proceder a realizar la evaluación de puntos y porcentajes ni a la evaluación de Propuesta económica por lo tanto se procede al desechamiento.





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



ELABORACIÓN

José Alejandro Cayetano Bautista

Subgerente de Seguimiento y Mejora Continua

REVISIÓN

Raúl Gómez Reyes

Gerente de Entrega de Servicios de TI

Jónatan Israel Hernández Tierradentro

Subdirector de Operación e
Infraestructura de TI

APROBACIÓN

César Mendoza Torres

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones



2026
año de
Margarita
Maza



DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. DE COMPRASM: **LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026**

"PLATAFORMA DE MESA DE SERVICIOS Y MONITOREO DE TIC"

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de compras MX **LA-06-G1C-006G1C001-N-29-2026**, relativa a la contratación de al **"Plataforma de Mesa de Servicios y Monitoreo de TIC"**, se recibió para efectos de su revisión y análisis detallado, conforme lo establece el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación; la proposición del siguiente licitante:

NÚM.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN
1	OMNI PRINTER, S.A. DE C.V en participación conjunta con OPUS HIGH DIRECTION S.A. DE C.V.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, el artículo 47 y 48 de la LAASSP; 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación técnica de las proposiciones se realizó utilizando el **criterio de puntos y porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Licitación y su Junta de Aclaraciones, así como en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** en el **Anexo 16 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"**.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A) ANEXO TÉCNICO

En primer término, de conformidad con lo establecido en los incisos **5.1.1.** y **5.1.2.** del Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación, se procedió a verificar la



inclusión de la totalidad de la información Técnica, los documentos y requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria a la Licitación; así como con aquellos que resultaron de las Juntas de Aclaraciones. Asimismo, se verificó la descripción técnica amplia y detallada de los servicios ofertados por el Licitante, y la congruencia con las especificaciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la Licitación, incluyendo las que derivaron de las Juntas de Aclaraciones.

LICITANTE: OMNI PRINTER, S.A. de C.V. en participación conjunta con OPUS HIGH DIRECTION, S.A de C.V.

DOCUMENTO	PRESENTA
Anexo Técnico considerando las precisiones y respuestas de la Convocante en la Junta de Aclaraciones	SI

LICITANTE: OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.

	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
I.a.1) Experiencia de los Recursos Humanos	3.5	2
I.a.2 Competencia de los Recursos Humanos	6.5	5.75
I.a.3) Dominio de Herramientas	2	1
I.b.1) Capacidad de los Recursos Económicos	4	4
I.b.2) Equipamiento	6	6
I.c) Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.4	0
I.d) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria y empresas que manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social.	0.4	0
I.e) Sub rubro políticas y prácticas de Igualdad de Género	0.4	0
I. f) Empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial	0.2	0
I.g) Empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de autorregulación y auditorías ambientales	0.2	0
I.h) Empresas que acrediten contar con registro REPSE vigente	0.4	0.4
II.a) Experiencia	9	9
II.b) Especialidad	9	9





III.a) Metodología	2	2
III.b) Plan de trabajo propuesto	2	0
III.c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2	2
IV.a) Cumplimiento de contratos	12	12
PUNTOS TOTALES EN EVALUACIÓN TÉCNICA	60	53.15

Detalle de la documentación presentada por el licitante para la asignación de la puntuación correspondiente:

I.a.1) Experiencia de los Recursos Humanos

- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignada para las funciones de "Gestor del Proyecto" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados con la Gestión de Soporte de Mesa de Servicio y Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado para las funciones de "Administrador de la Herramienta de Mesa de Servicios" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados con la Gestión de Soporte de Mesa de Servicio y Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado para las funciones de Administrador de la Herramienta de Monitoreo" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados con la Gestión de Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de [REDACTED] asignado para las funciones de "Supervisor de Mesa de Servicios de TI" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados a la Supervisión de Mesa de Servicio.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignada para las funciones de "Supervisor de Monitoreo" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados a la Supervisión de la Operación de Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de Primer Nivel" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Técnico de Soporte de Primer Nivel.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador primer nivel" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Técnico de Soporte de Primer Nivel.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operador Primer Nivel" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Técnico de Soporte de Primer Nivel.
- **N Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operador de Primer Nivel" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Técnico de Soporte de Primer Nivel.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operador primer nivel" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Técnico de Soporte de Primer Nivel.



- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operador Segundo Nivel" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Técnico de Soporte de Segundo Nivel.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador Segundo Nivel" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Técnico de Soporte de Segundo Nivel.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de Monitoreo" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Operador de Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de Monitoreo" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Operador de Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de Monitoreo" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Operador de Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de monitoreo" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Operador de Monitoreo.
- **Cumple parcialmente con** Curriculum de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de Monitoreo" firmado por el recurso, con detalle de los proyectos relacionados al puesto de Operador de Monitoreo.

I.a.2) Competencia de los Recursos Humanos

- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignada para las funciones de "Gestor del Proyecto" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado para las funciones de "Administrador de la Herramienta de Mesa de Servicios" firmado por el recurso
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado para las funciones de Administrador de la Herramienta de Monitoreo" firmado por el recurso
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado para las funciones de "Supervisor de Mesa de Servicios de TI" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado para las funciones de "Supervisor de Monitoreo" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Certificado de carrera técnica en informática o afín de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operadora Primer Nivel" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Certificado de carrera técnica en informática o afín de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador primer nivel" firmado por el recurso.
- **No cumple** con Certificado de carrera técnica en informática o afín de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operador Primer Nivel" firmado por el recurso.





- **No cumple** Certificado de carrera técnica en informática o afín de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operadora Primer Nivel" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Certificado de carrera técnica en informática o afín de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operador primer nivel" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín de: [REDACTED] asignado a las funciones de "operadora Segundo Nivel" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador Segundo Nivel" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de Monitoreo" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de Monitoreo" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador de monitoreo" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador Monitoreo" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Título profesional de licenciatura o carrera afín y certificación de ITIL 4 Foundation de: [REDACTED] asignado a las funciones de "Operador Monitoreo" firmado por el recurso.

I.a.3) Dominio de Herramientas

- **Cumple** con Curriculum y certificación de la herramienta propuesta de: [REDACTED] asignada para las funciones de "Administrador de la Herramienta de Mesa de Servicios" firmado por el recurso.
- **Cumple** con Curriculum y certificación de la herramienta propuesta de: [REDACTED] asignado para las funciones de "Administrador de la Herramienta de Monitoreo" firmado por el recurso.

I.b.1) Capacidad de los Recursos Económicos

- **Cumple** con Copia de la última declaración anual (2025) y la última declaración provisional (2026) de OMNI PRINTER, S.A DE C.V
- **Cumple** con Copia de la última declaración anual (2025) y la última declaración provisional (2026) de OPUS HIGH DIRECTION, S.A DE C.V

I.b.2) Equipamiento

El licitante presenta Certificado de Partnet y cartas oficiales por parte de los fabricantes Lenovo, Huawei Technologies de México, S.A. de C.V, XFUSION DIGITECH DE MEXICO S.A. DE C.V para demostrar su nivel de asociación para proporcionar los servicios mencionados en el Anexo Técnico.

I.c) Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.



El licitante presenta escrito membretado y firmado donde se hace constar expresamente que, a la fecha de emisión del presente manifiesto, las empresas **NO CUENTAN** con personal con discapacidad dentro de su plantilla laboral.

I.d) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria y empresas que manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social.

El licitante OMNI PRINTER, **no presenta escrito** membretado donde hace constar la constitución y registro emitido conforme a las disposiciones que se determina su estratificación MIPYMES como Mediana empresa.

I.e) Subrubro políticas y prácticas de Igualdad de Género

El licitante presenta documento membretado y firmado donde se manifiesta que las empresas **NO CUENTAN** con la certificación correspondiente.

I. f) Empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial.

El licitante **NO CUMPLE** con documento emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que acredita el cumplimiento de una Política de Integridad Empresarial (Política PO-ES-COS-05)

I.g) Empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de autorregulación y auditorías ambientales.

El licitante presenta escrito donde se manifiesta que la empresa **NO CUENTA** con alguno de los certificados a que hace referencia dicho ordenamiento.

I.h) Empresas que acrediten contar con registro REPSE vigente.

El licitante acredita la siguiente documentación:

- Registro vigente de REPSE ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, CÉDULA IMSS.
- Pago de las aportaciones al INFONAVIT-Cédula
- Copia de declaraciones y acuse de pago de IVA de la última presentada.

II.a) Experiencia

El licitante presenta copia simple de 5 contratos con sus respectivos anexos y escritos libres en papel membretado y firmado por el representante legal, con los que se puede acreditar la experiencia solicitada, cada uno de los documentos contiene información como es el número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben además de las debida formalización y características requeridas.





Contratos OMNI PRINTER:

- Inmobiliaria Habitacional del Futuro, S.A. de C.V. vigente del 2 de Enero de 2020 al 2 de Enero de 2023.
- Ladrillo Proyectos, S.A. P.I. de C.V. vigente del 2 de Enero de 2020 al 2 de Enero de 2023.
- London Desarrollos, S.A. de C.V. vigente del 2 de Enero de 2020 al 2 de Enero de 2023.
- Piedra Luna Corasol, S.A. de C.V. vigente del 2 de Febrero de 2020 al 2 de Enero de 2023.
- Hospital General Doctor Manuel Gea González vigente del 1 de Abril de 2021 al 31 de Marzo de 2025.
- Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. vigente del 1 de Julio de 2022 al 20 de Octubre de 2022.
- Gobierno del Estado de México vigente del 1 de Noviembre de 2023 al 31 de Marzo de 2024.

Contratos OPUS HIGH DIRECTION:

- Omni Printer, S.A. de C.V. vigente del 4 de Octubre de 2023 al 31 de Enero de 2025.

II.b) Especialidad

El licitante demuestra que derivado del punto anterior se acreditan como mínimo 5 años de especialidad en contratos relacionados a Mesa de Servicios y Monitoreo. Se presenta la documentación que proporciona esta información mediante los contratos, anexos y escritos firmados por el representante legal.

III.a) Metodología

El licitante presenta documento que demuestra evidencia de las herramientas que trabajan bajo el esquema ITIL y mejoras prácticas ISO mencionadas en el Anexo Técnico.

III.b) Plan de Trabajo Propuesto

NO CUMPLE, el licitante presenta documento en formato libre, **SIN FIRMA** del representante legal.

III.c) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos

El licitante presenta documento en donde muestra la estructura de la organización de los recursos humanos propuestos para la implementación y operación del servicio.

IV.a) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El licitante acredita el cumplimiento de contratos y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, mediante cartas de recomendación y escritos emitidos por las diferentes dependencias y empresas con las que se llevaron a cabo los contratos.



III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante OMNI PRINTER, S.A. DE C.V., en participación conjunta con OPUS HIGH DIRECTION, S.A. DE C.V., y su comparación con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, se determina que dicha propuesta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico.

Considerando la Puntuación obtenida por el licitante **OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **OPUS HIGH DIRECTION S.A. DE C.V.**, en su Evaluación, misma que se detalla en el numeral anterior; de conformidad con lo establecido 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 99 párrafo primero y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); el Apartado **5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Evaluación de la Proposición Técnica** de la Convocatoria a la Licitación; así como el Lineamiento Décimo, fracción I del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la propuesta **se considera solvente**, en virtud de que obtuvo una **calificación de 53.15** la cual es superior a 45 puntos, por lo que es factible proceder a realizar la evaluación de su Propuesta Económica.

R

h

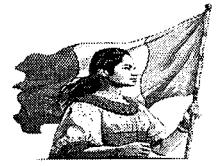
n





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



ELABORACIÓN

José Alejandro Cayetano Bautista

Subgerente de Seguimiento y Mejora Continua

REVISIÓN

Raúl Gómez Reyes

Gerente de Entrega de Servicios de TI

Jonatan Israel Hernández Tierradentro

Subdirector de Operación e
Infraestructura de TI

OTXETHE

APROBACIÓN

César Mendoza Torres

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones



2026
año de
Margarita
Maza

SIN TEXTO